

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de abril de 1973.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nacional nº 717/71, Artículo 1º, Apartado 5.2. y las Políticas Nacionales números 41 y 42. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación ----- (un inmueble de propiedad del señor HERNAN OSORIO CASARES y de la señora CLAUDINA GARABITO GALLARDO de OSORIO CASARES, ubicado en la localidad de Carmen de Patagones, partido del mismo nombre, designado catastralmente como: Circunscripción XIV-Sección B-Fracción I- Parcela 16- Superficie SETENTA Y NUEVE MIL CIEN METROS CUADRADOS (79.100 m2.) con destino a la construcción de una planta depuradora cloacal. /

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO 1973- CARACTER 1- JURISDICCION 5- UNIDAD DE ORGANIZACION 3- ITEM 8- FINALIDAD 3- FUNCION 2- PROGRAMA 4- SECCION 2- SECTOR 5- PARTIDA PRINCIPAL 10- SUBPRINCIPAL 1- PARCIAL 15- U.G. 200- Nº UNICO DE IDENTIFICACION 1871.

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y ----- Boletín Oficial y archívese.-

Ma